



REF.: ADJUDICA ADQUISICION DE MATERIAL NO FUNGIBLE PARA EL PROYECTO DE APOYO DE PRACTICAS PEDAGOGICAS PARA EL JARDIN INFANTIL 10.30.1005 "ALADINO" DE LA CIUDAD Y COMUNA DE OSORNO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 546

PUERTO MONTT,

30 OCT 2015

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) Resoluciones N° 015-06 de 04 d de febrero del 2000 y N°015/017 de 23 de enero del 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13.040 de fecha, 10 de agosto de 2015, la Subdirectora Técnica, solicita efectuar la adquisición de material didáctico no fungible, para el proyecto de apoyo de prácticas pedagógicas para el Jardín Infantil 10.30.1005 Aladino de Osorno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos.

2.- Que, estos artículos, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios Tramo entre 100 a 1.000 UTM.

4.- Que realizada la publicación en [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recibieron 03 ofertas, las cuales cumplen con los requerimientos administrativos solicitados en las Bases. Siendo los proveedores que se individualiza a continuación:

| NOMBRE | RUT |
|---|--------------|
| COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA. | 76.117.956-K |
| SEIGARD CHILE S.A. | 96.978.670-2 |
| MUNDO DIDACTICO LTDA. | 77.248.320-1 |

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|----------------------------------|------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 40% |
| PRECIO | 15% |
| PLAZOS DE ENTREGA DÍAS HÁBILES | 30% |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 5% |
| GARANTÍA POST VENTA | 10% |
| TOTAL | 100% |

6.- De las ofertas recibidas, no se evalúa el siguiente proveedor:

a) "MUNDO DIDACTICO LTDA.", Rut: 77.248.320-1, debido a que no completa con la totalidad de los artículos el Anexo Económico (anexo N°6). De acuerdo a lo requerido en el punto N°7 de las Bases Administrativas.

7.- Que de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, la comisión evaluadora, propone adjudicar la licitación denominada "Adquisición de Material de Enseñanza No Fungible para el proyecto de apoyo de prácticas pedagógicas para el Jardín Infantil 10.30.1005 "Aladino" de la ciudad y comuna de Osorno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Lagos" al proveedor COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA. Rut: 76.117.956-K, por obtener la mayor puntuación en la evaluación y dar cumplimiento a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas exigidos por esta licitación.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública entre 100 y 1000 UTM para la "Adquisición de Material de Enseñanza No Fungible para el proyecto de apoyo de prácticas pedagógicas para el Jardín



Infantil 10.30.1005 "Aladino" de la ciudad y comuna de Osorno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Lagos" al proveedor COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA. Rut: 76.117.956-K, domiciliada en la calle Cuarto Centenario N° 1083, comuna Las Condes, de la ciudad de Santiago.

2.- Páguese al proveedor: COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA. Rut: 76.117.956-K, la suma de \$ 6.968.045.- (Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco Pesos) IVA incluido.

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme de los artículos adquiridos, por la Subdirección Técnica X° Región de Jardines Infantiles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl; CC: mmella@junji.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08:30 hasta las 17:30 horas y el día viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregados los artículos y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Sub Dirección Técnica, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

3.- El lugar de entrega de los productos será en la Bodega Regional ubicada en Camino a Alerce, Sector la Vara (frente Colegio Innovasur), Puerto Montt.

4.- El plazo de entrega será de 04 días hábiles, según lo señalado por el oferente adjudicado en su Anexo N° 6 y la garantía post venta será de 18 meses.

5.- Requiérase al oferente adjudicado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo al acápite N°19 de las Bases Administrativas.



6.- Las Ordenes de Compras generadas a partir de la presente Resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la compra.

7.- Impútese la suma de \$ 6.968.045.- (Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco Pesos) IVA incluido, al sub título 24, ítem 03, asignación 171, sub asignación 006 del programas 01 de la Región.

8.- La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva **Orden de Compra** por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/POV/KAB/MRR/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

| | |
|-------------|-------------------|
| PRESUPUESTO | |
| ITEMA | 240341006 6968045 |
| | \$ |
| CO IGO | 32776 |
| SIGFE | |
| FLGHA | |

29/10